DIPUTACION PROVINCIAL
DE VALLADOLID

5

Área: **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES**
Servicio: **ACCIÓN SOCIAL**
Expediente nº: **1.933/17**

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia,
que se formula en fecha **5 de enero de 2018.**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 1.933/17, relativo a la convocatoria de prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social (AES) para el año 2018, visto el informe jurídico y el de fiscalización emitidos sobre el particular, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 9 de la normativa reguladora de estas ayudas, aprobada por Acuerdo del Pleno de la Diputación de 28 de junio de 2013 (B.O.P. de 31 de agosto de 2013), **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar un gasto de 300.000 euros con destino a prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social (AES) para el año 2018, con cargo a las siguientes partidas del presupuesto general de la Diputación de Valladolid para 2018:

- Partida 502.231.04.480.01: 182.500 euros (Ayudas Generales)
- Partida 502.231.04.480.02: 35.000 euros (Ayudas de Alimentación Infantil)
- Partida 502.231.04.480.04: 22.500 euros (Ayudas para material Didáctico de alumnos de enseñanza primaria y secundaria)
- Partida 502.231.04.480.05: 30.000 euros (Ayudas para necesidades básicas de la vivienda dentro del programa de lucha contra la pobreza energética)
- Partida 502.231.04.480.07: 30.000 euros (Ayudas para mujeres embarazadas)

Segundo.- Que a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 9 de la normativa reguladora de las prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social (aprobada por Acuerdo de Pleno de la Diputación de 28 de junio de 2013), se dé la debida publicidad a este dato mediante la publicación del mismo en el BOP.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe del Área,

DECRETO Nº 24 : Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase

Valladolid, - 8 ENE 2018

EL PRESIDENTE,
ACCIDENTAL

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL VALLADOLID

Ante mí,
LA SECRETARIA
GENERAL,
ACCIDENTAL